

BOLETIN OFICIAL N° 30
PUBLICADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2021

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10365

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Designanse las calles del barrio denominado “Tierras de La Emilia” de San Nicolás de la siguiente forma y orden: Mar del Plata, Valle de la Luna, Cataratas del Iguazú, El Bolsón y Monte Hermoso, integrándose a las ya existentes, conforme el plano que se adjunta como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

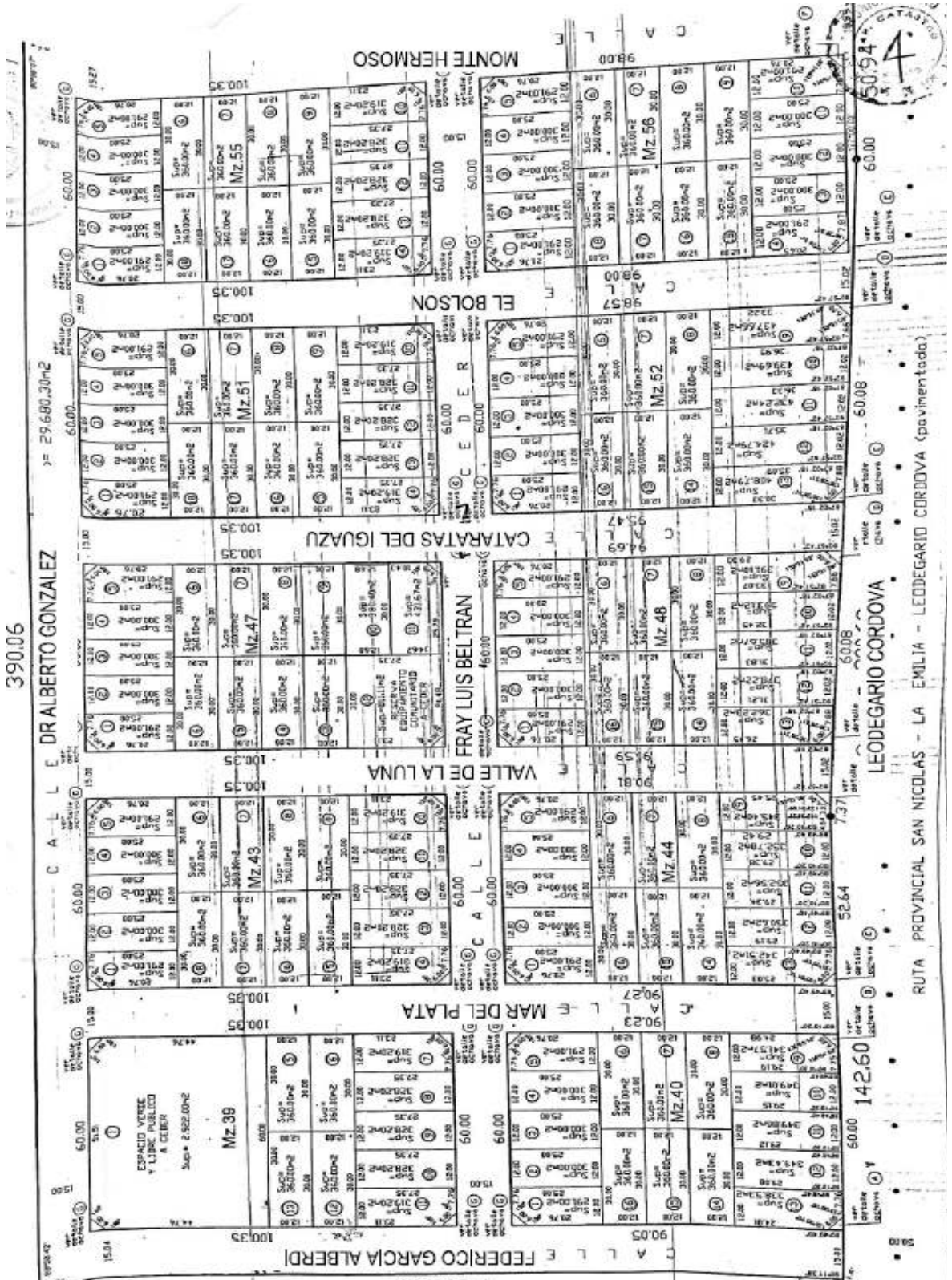
ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ANEXO I



ORDENANZA Nº: 10366

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Autorícese a suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA** a celebrarse entre el “Consortio de Gestión del Puerto de San Nicolás (C.G.P.S.N), representado por su Presidente y la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada por el Intendente, Cdor. Manuel Passaglia, en los términos que se definen en las cláusulas y condiciones del convenio que se eleva y que se adjunta al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y EL CONSORCIO DE GESTIÓN PORTUARIO SAN NICOLAS.

ACUERDO MARCO

El Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás (C.G.P.S.N), representado en este acto por _____ DNI _____ como Gerente General del Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás, con domicilio legal en calle Ramón Subiza y Ruta Nacional 188, por una parte y _____, DNI _____, en representación de la Municipalidad de San Nicolás, por la otra, con domicilio legal en calle Rivadavia 51, expresan el siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan llevar adelante un Convenio de colaboración para el desarrollo de las obras “CONDUCTO PLUVIAL CALLE SUBIZA” en un todo de acuerdo a los detalles que oportunamente se establezcan en un anexo técnico.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan que las obras a ejecutar para el conducto pluvial sobre calle Subiza, se encuentran proyectadas en área de espacio público situado entre las calles Pombo y el acueducto denominado “El Zanjón”.-

TERCERO: El costo por materiales, mano de obra, herramientas de trabajo, seguros a contratar como también, todo permiso o contratación que se deba gestionar para el cumplimiento total del proyecto de obra objeto del presente Convenio, será absorbido en su totalidad por el C.G.P.S.N, quedando a cargo de la Municipalidad la asistencia técnica y el control de las obras. Las partes acuerdan que el C.G.P.S.N o su contratista asumen una responsabilidad solidaria y plena por la contratación del personal calificado para la obra, el pago de sus salarios, provisión de elementos de trabajo, elementos de seguridad, indemnizaciones y todo otro que se requiera en cumplimiento de la Ley de Empleo vigente en el territorio de la República, quedando eximida la Municipalidad de San Nicolás de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.-

CUARTO: Las partes acuerdan que la Municipalidad, a través de su Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano será la encargada de controlar el avance de los trabajos de obra de acuerdo al proyecto aprobado, debiendo el C.G.P.S.N o la contratista acatar en todo momento las indicaciones que le sea notificadas.-

QUINTO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su celebración y hasta el día de la recepción final y definitiva de la obra, incluido el período de garantía de la misma.-

SEXTO: Si la obra no fuera concluida dentro del plazo que se establezca en el anexo técnico, las partes acuerdan que la Municipalidad podrá concluirlo con cargo al C.G.P.S.N, quien se compromete al reintegro total de los fondos invertidos por el municipio.-

SEPTIMO: Las partes acuerdan que el C.G.P.S.N será responsable exclusivo por cualquier tipo de accidente o daño al personal empleado, terceros, y/o a bienes muebles e inmuebles, sean públicos

o de terceros que se ocasione con relación a la ejecución de la obra. La Municipalidad queda en consecuencia expresamente eximida de toda responsabilidad ya sea civil y/o penal y/o emergente de las leyes de accidentes de trabajo y/o régimen de contrato de trabajo. Asimismo, el C.G.P.S.N será también responsable por los vicios ocultos y/o que pudieran surgir por la construcción o el funcionamiento de la obra durante el plazo que se establezca como período de garantía y hasta su finalización.-

OCTAVO: El C.G.P.S.N, antes del inicio de la obra, deberá contratar los seguros correspondientes. Las partes suscribirán los convenios específicos y técnicos de estilo que sean necesarios previo a la realización de las obras.-

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Nicolás, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el fuero federal, por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse del presente. -

En prueba de conformidad y aceptación, se firman(...) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Nicolás, a los días del mes de del año 2021.

ORDENANZA Nº: 10367

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LTDA. (LA EMILIA)**, proveniente de las Nº 0012-00097160, 0012-00097157, 0012-00097158, 0012-00097159, 0012-00097156, 0012-00097475, 0012-00095804, 0012-00095801, 0012-00095802, 0012-00095803, 0012-00095800, 0012-00096118, 0012-00094758, 0012-00094440, 0012-00094443, 0012-00094444, 0012-00094441, 0012-0009442, 0012-00101554, 0012-00101235, 0012-00101238, 0012-00101237, 0012-00101236, 0012-00101239, 0012-00100176, 0012-00099877, 0012-00099880, 0012-00099879, 0012-00099878, 0012-00099881, 0012-00098520, 0012-00098517, 0012-00098518, 0012-00098519, 0012-00098516, 0012-00098835, 0012-00105293, 0012-00105290, 0012-00105291, 0012-00105292, 0012-00105289, 0012-00105607, 0012-00104278, 0012-00103959, 0012-00103962, 0012-00103961, 0012-00103960, 0012-00103963, 0012-00102914, 0012-00102595, 0012-00102598, 0012-00102597, 0012-00102596, 0012-00102599, 0012-00109429, 0012-00109426, 0012-00109427, 0012-00109428, 0012-00109425, 0012-00109741, 0012-00108064, 0012-00108061, 0012-00108062, 0012-00108063, 0012-00108060, 0012-00108376, 0012-00106700, 0012-00106697, 0012-00106698, 0012-00106699, 0012-00106696, 0012-00107012, actuado en el expediente administrativo adjunto (1606/18-D.E. Alc. 16, 17, 18 y 19), por la suma de \$ **2.043.430,43 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 43/100)**, y la suma de \$ **3.933.289,75 (Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 75/100)** según ordenanza por Mantenimiento 3.9.9.0, 21.00.00 corresponde el 80% facturado conforme a la Ordenanza Nº9180.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.1.0 y 3.9.9.0, y de la Categoría Programática 21.00.00, Imputación del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2020, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10368

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Autorízase la transmisión a título gratuito de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Parcelas 16 c y 16 d, Partida Inmobiliaria 98-72559 y 98-72560 respectivamente, al OBISPADO DE SAN NICOLAS.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10369

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del Vehículo Sedan, Marca VOLSKSWAGEN SURAN SDI 90B, Modelo Año 2008, Dominio HPS033, Rodado Nº 46054, C.U.I.M: 20-12981341-6, a nombre de **OTT, NESTOR**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Impuesto Automotor:

Año: 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago del Impuesto Automotor correspondientes al ejercicio 2021 al vehículo descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10370

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección D, Manzana 294B, Parcela 7.- Contribuyente Nº **8000131334**, empadronado a nombre de **CRUZ MONTES, MAXIMO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10371

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda de los inmuebles ubicados en:

• Circunscripción 1, Sección C, Manzana 234, Parcela 1F.- Contribuyente Nº 8000109239, empadronado a nombre de **ESCUELA RECONOCIDA MARIA AUXILIADORA** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

• Circunscripción 1, Sección C, Manzana 234, Parcela 4B.- Contribuyente Nº 8000109292, empadronado a nombre de **ESCUELA RECONOCIDA MARIA AUXILIADORA** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 a los inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10372

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda al Señor **ORTELLI, JORGE RAUL**, Contribuyente Nº 2706900, con domicilio en calle Castellanos M. 46 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:**

Período 9º Año 2016; Períodos: 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Períodos: 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2018; Períodos: 2º y 9º Año 2019; Períodos 5º y 9º Año 2020.-

- **Multa por Infracción Obligaciones y Deberes Fiscales:**

Períodos: 0º Año 2014; 9º Año 2018 y 11º Año 2021.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al ejercicio 2021 al contribuyente descripto en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10373

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Parcela **1848H**.- Contribuyente Nº **8000335547**, empadronado a nombre de **ROSSI, JOSE LUIS Y OTRA** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial:

Períodos: 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Años: 2018, 2019 y 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10374

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Sección **R**, Manzana **85**, Parcela **31**.- Contribuyente Nº **8000859384**, empadronado a nombre de **RODRÍGUEZ, TERESA MÓNICA** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Años: 2014 y 2020.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2014 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10375

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **1**, Sección **D**, Manzana **290A**, Parcela **18**.- Contribuyente Nº **8000128850**, empadronado a nombre de **LOPEZ, IGNACIO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa de Desarrollo Urbano:

Períodos: 2º, 9º y 10º Año 2015; Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10º, 11º y 12º Año 2018; Año 2019; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º y 12º Año 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:** Períodos: 9º y 10º Año 2015; Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Períodos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2018; Años: 2019 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10376

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda a la **Cooperativa de Trabajo Portuarios Ltda.**, Contribuyente Nº 1115500, con domicilio en calle España 68 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:**
Período 12º Año 2013; Años 2014, 2016, 2018 y 2020.-

- **Multa por Infracción Obligaciones y Deberes Fiscales:**
Períodos: 6º Año 2017 y 8º Año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al ejercicio 2021 al contribuyente descrito en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10377

PROMULGADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **11**, Sección **A**, Manzana **16**, Parcela **9A**.- Contribuyente Nº **8000343461**, empadronado a nombre de **MERELLO, DANIEL Y OTRA** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**
Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2014; Años: 2015 y 2016; Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Años: 2018 y 2020.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**
Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2014; Años: 2015 y 2016; Períodos: 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2017; Años: 2018 y 2020.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2021 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

.....